

**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores a que se refiere el presente Prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.





Excelencia médica, calidez humana

MÉDICA SUR, S.A.B. DE C.V.

**PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$3,000,000,000.00 M.N. (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN (“UDIS”), SIN QUE EL MONTO CONJUNTO DE SUS EMISIONES VIGENTES EXCEDA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA O SU EQUIVALENTE EN UDIS.**

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Prospecto tendrán el significado que se les atribuye en la sección “1) INFORMACIÓN GENERAL – a) Glosario de términos y definiciones” que se establece en este Prospecto.

El Programa permitirá la existencia de varias Emisiones con características de colocación independientes. Cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa contará con sus propias características. El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el intermediario colocador respectivo al momento de dicha Emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión mediante el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o su equivalente en UDIs, según se señale en el Suplemento correspondiente. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado.

<b>Emisor:</b>	Médica Sur, S.A.B. de C.V.
<b>Clave de pizarra genérica:</b>	La clave de identificación de cada Emisión del Programa estará integrada por la clave de cotización de la Emisora (“MEDICA”) y los dígitos que identifiquen el año y el número de la Emisión. La clave de identificación de cada Emisión al amparo del Programa será determinada en el Suplemento respectivo.
<b>Tipo de oferta:</b>	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del presente Programa serán objeto de oferta pública. El tipo de oferta pública será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.
<b>Tipo de instrumento:</b>	Certificados Bursátiles de Largo Plazo.
<b>Denominación:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos o su equivalente en UDIs.
<b>Monto Total Autorizado del Programa:</b>	Hasta \$3,000,000,000.00 M.N. (tres mil millones de Pesos 00/100, moneda nacional) o su equivalente en UDIs.
<b>Monto por Emisión:</b>	El monto de cada Emisión será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.

<b>Vigencia del Programa:</b>	El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de su fecha de autorización, durante la cual el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado.
<b>Valor nominal:</b>	Será determinado para cada Emisión en el Título y Suplemento correspondiente, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) o 100.00 (cien) UDIs o sus múltiplos.
<b>Plazo de cada Emisión:</b>	El plazo de cada Emisión podrá ser de entre 1 (uno) y 30 (treinta) años, contados a partir de la Fecha de Emisión de que se trate, según se determine en el Suplemento y Título correspondiente, así como en los Avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos que correspondan.
<b>Tasa de interés:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán colocarse a descuento o a rendimiento (variable o fijo), según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los Avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos que correspondan.
<b>Tasa de intereses moratorios:</b>	En caso de incumplimiento en el pago de principal, se podrán causar intereses moratorios sobre el principal no pagado según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes.
<b>Periodicidad del pago de intereses:</b>	Los intereses devengados en términos de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes.
<b>Depositario:</b>	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (" <b>Indeval</b> ").
<b>Lugar y forma de pago de principal e intereses:</b>	El principal y los intereses devengados de los Certificados Bursátiles se pagarán en la fecha de pago correspondiente mediante transferencia electrónica de fondos a través del Indeval.  La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora.
<b>Amortización:</b>	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y Suplemento correspondientes, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones voluntarias o programadas; lo anterior en el entendido de que los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada.
<b>Obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y causales de vencimiento anticipado:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y casos de vencimiento anticipado, según se indique en el Suplemento y Título correspondiente, así como en los Avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos.
<b>Garantías:</b>	Los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa podrán constituir deuda quirografaria de la Emisora o contar con garantía específica (real o personal) según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes.  En el supuesto en que los Certificados Bursátiles cuenten con garantía específica (real o personal) la Emisora se obliga a presentar a la CNBV una nueva opinión legal, en términos de lo previsto en el artículo 87 de la LMV.

<b>Posibles adquirentes:</b>	Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.
<b>Representante Común de los Tenedores:</b>	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero y/o cualquier otra institución de crédito y/o casa de bolsa designada por la Emisora para actuar como tal en cada Emisión que se realice al amparo del Programa, según se determine en el Suplemento y Título correspondiente (el " <b><u>Representante Común</u></b> ").
<b>Calificaciones:</b>	Cada Emisión que se realice al amparo del Programa recibirá y mantendrá durante su vigencia, cuando menos, dos dictámenes sobre su calidad crediticia.
<b>Legislación:</b>	Los Certificados Bursátiles serán regidos por, e interpretados conforme a, la legislación mexicana aplicable.
<b>Régimen Fiscal:</b>	<p>La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.</p> <p>Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar su inversión en los en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal aplicable vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.</p>
<b>Suplementos:</b>	El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.
<b>Títulos:</b>	Cada Emisión se documentará mediante uno o varios Títulos que se depositarán en Indeval. La copia del Título correspondiente será incluida en el Suplemento correspondientes.
<b>Certificados bursátiles adicionales:</b>	Según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los emitidos en cada Emisión.
<b>Intermediarios Colocadores:</b>	Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V., Casa de Bolsa y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, o cualquier otro intermediario designado por la Emisora para actuar como tal en cada Emisión que se realice al amparo del Programa.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES

**GBM**



**HSBC**

Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero  
HSBC

**ANTES DE INVERTIR EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS INVERSIONISTAS DEBEN CONSIDERAR CUIDADOSAMENTE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO Y, EN ESPECIAL, LOS FACTORES DE RIESGO QUE SE MENCIONAN EN LA SECCIÓN "I.C) FACTORES DE RIESGO" DEL PRESENTE PROSPECTO.**

**ANTES DE INVERTIR EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LAS DISTRIBUCIONES O COMPRAVENTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.**

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa que se describe en este Prospecto se encuentran inscritos bajo el No. 2293-4.15-2020-001 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Este Prospecto se encontrará a disposición del público en general a través del Intermediario Colocador y también podrá ser consultado en la página de internet de la BMV en: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV en: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx). O en la página del Emisor en: [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx). Ninguna de dichas páginas de internet forma parte de este Prospecto.

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2020.

Autorización para su publicación CNBV No. 153/12693/2020 de fecha 10 de septiembre de 2020

## ÍNDICE

El presente Prospecto incorpora por referencia información contenida en (i) el Reporte Anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y (ii) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al segundo trimestre del 2020, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de julio de 2020, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)) y de Médica Sur ([www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx)).

<b>1) INFORMACIÓN GENERAL.....</b>	<b>10</b>
a) Glosario de términos y definiciones.....	10
b) Resumen ejecutivo.....	12
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Resumen ejecutivo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.medicasur.org.mx">www.medicasur.org.mx</a> .	
c) Factores de riesgo.....	13
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.medicasur.org.mx">www.medicasur.org.mx</a> .	
d) Otros valores.....	21
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Otros valores” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.medicasur.org.mx">www.medicasur.org.mx</a> .	
e) Documentos de carácter público.....	22
<b>2) EL PROGRAMA.....</b>	<b>23</b>
a) Características del Programa.....	23
b) Destino de los fondos.....	27
c) Plan de distribución.....	28
d) Gastos relacionados con el Programa.....	29
e) Estructura de capital.....	30
f) Funciones del Representante Común.....	31
g) Nombre de las personas con participación relevante.....	34
<b>3) LA EMISORA.....</b>	<b>35</b>
a) Historia y desarrollo de la Emisora.....	35
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Historia y desarrollo de la Emisora” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.medicasur.org.mx">www.medicasur.org.mx</a> .	
b) Descripción del negocio.....	35
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Descripción del negocio” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.medicasur.org.mx">www.medicasur.org.mx</a> .	
i) Actividad principal.....	35
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Actividad principal” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas	

de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.medicasur.org.mx">www.medicasur.org.mx</a> .	
<b>ii) Canales de distribución</b> .....	35
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Canales de distribución” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.medicasur.org.mx">www.medicasur.org.mx</a> .	
<b>iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos</b> .....	35
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Patentes, licencias, marcas y otros contratos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.medicasur.org.mx">www.medicasur.org.mx</a> .	
<b>iv) Principales clientes</b> .....	35
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Principales clientes” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.medicasur.org.mx">www.medicasur.org.mx</a> .	
<b>v) Legislación aplicable y situación tributaria</b> .....	35
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.medicasur.org.mx">www.medicasur.org.mx</a> .	
<b>vi) Recursos humanos</b> .....	36
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Recursos humanos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.medicasur.org.mx">www.medicasur.org.mx</a> .	
<b>vii) Desempeño ambiental</b> .....	36
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Desempeño ambiental” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.medicasur.org.mx">www.medicasur.org.mx</a> .	
<b>viii) Información de mercado</b> .....	36
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Información de mercado” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.medicasur.org.mx">www.medicasur.org.mx</a> .	
<b>ix) Estructura corporativa</b> .....	36
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Estructura corporativa” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.medicasur.org.mx">www.medicasur.org.mx</a> .	
<b>x) Descripción de los principales activos</b> .....	36
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Descripción de los principales activos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.medicasur.org.mx">www.medicasur.org.mx</a> .	

xi) <b>Procesos judiciales, administrativos o arbitrales</b> .....	36
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Procesos judiciales, administrativos o arbitrales” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.medicasur.org.mx">www.medicasur.org.mx</a> .	
<b>4) INFORMACION FINANCIERA</b> .....	37
a) <b>Información financiera seleccionada</b> .....	37
La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al segundo trimestre del 2020, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de julio de 2020; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.medicasur.org.mx">www.medicasur.org.mx</a> .	
b) <b>Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación</b> .....	37
La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al segundo trimestre del 2020, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de julio de 2020; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.medicasur.org.mx">www.medicasur.org.mx</a> .	
c) <b>Informe de créditos relevantes</b> .....	37
La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al segundo trimestre del 2020, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de julio de 2020; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.medicasur.org.mx">www.medicasur.org.mx</a> .	
d) <b>Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora</b> .....	37
La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al segundo trimestre del 2020, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de julio de 2020; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.medicasur.org.mx">www.medicasur.org.mx</a> .	
(i) <b>Resultados de la operación</b> .....	31
La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al segundo trimestre del 2020, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de julio de 2020; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.medicasur.org.mx">www.medicasur.org.mx</a> .	
(ii) <b>Situación financiera, liquidez y recursos de capital</b> .....	31
La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al segundo trimestre del 2020, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de julio de 2020; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.medicasur.org.mx">www.medicasur.org.mx</a> .	
(iii) <b>Control interno</b> .....	31
La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al segundo trimestre del 2020, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de julio de 2020; y (iii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30	

de abril de 2019 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

**e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas**..... 38

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al segundo trimestre del 2020, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de julio de 2020; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

**5) ADMINISTRACIÓN**..... 39

**a) Auditores externos**..... 39

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Auditores externos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

**b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés**..... 39

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Operaciones con personas relacionadas y conflictos de intereses” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

**c) Administradores y accionistas** ..... 39

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Administradores y accionistas” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

**d) Estatutos sociales y otros convenios** ..... 39

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Estatutos sociales y otros convenios” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

**6) PERSONAS RESPONSABLES** ..... 40

**7) ANEXOS** ..... 45

**a) Estados financieros consolidados e informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias** ..... 46

Se incorporan por referencia los siguientes documentos correspondientes a este anexo: (i) los estados financieros consolidados del Emisor por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2017, 2018 y 2019, contenidos en el Reporte Anual presentado ante la CNBV y a la BMV el 3 de julio de 2020; y (ii) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al segundo trimestre del 2020, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de julio de 2020, mismos que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx)..... 46

**b) Opinión legal** ..... 47

**LOS ANEXOS SON PARTE INTEGRAL DEL PROSPECTO AUTORIZADO POR LA CNBV, POR LO QUE DICHOS DOCUMENTOS DEBEN CONSULTARSE CONJUNTAMENTE.**

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR EL EMISOR Y POR LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop at the top, a smaller loop below it, and a long, sweeping tail that ends in a small hook.

## 1) INFORMACIÓN GENERAL

### a) Glosario de términos y definiciones

A continuación, se presenta un glosario con las definiciones de los principales términos y abreviaturas utilizadas en este Prospecto, siendo tales significados igualmente aplicables para forma singular y forma plural.

“Aviso”	Significa el aviso de colocación con fines informativos o el aviso de oferta pública que se publiquen en la página de Internet de la BMV, en el que se detallarán los resultados y/o principales características de cada Emisión.
“Bolsa”	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.; la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.; o en su defecto cualquier bolsa de valores autorizada para operar con tal carácter por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a la legislación aplicable y en la que se encuentren listados los Certificados.
“BIVA”	Significa la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.
“BMV”	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Certificados” o “Certificados Bursátiles”	Significan los certificados bursátiles a ser emitidos por la Emisora, materia del Programa.
“Circular Única” o “Disposiciones”	Significa las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”, publicadas por la CNBV en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido o sean modificadas.
“CNBV”	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Día Hábil”	Significa cualquier día que no sea sábado o domingo o día hábil feriado obligatorio por ley, en el que las instituciones de banca múltiple deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público en general, conforme al calendario que publica periódicamente la CNBV.
“Emisión”	Significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo al amparo del Programa.
“Emisor” o “Emisora” o “Médica Sur”	Significa Médica Sur, S.A.B. de C.V.
“Indeval”	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“Intermediarios Colocadores”	Significa Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC o cualquier otro intermediario designado por la Emisora para actuar como tal en cada emisión que se realice al amparo del Programa.
“LGTOC”	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
“LMV”	Significa la Ley del Mercado de Valores.
“México”	Significa los Estados Unidos Mexicanos.

"Monto Total Autorizado del Programa"	Significa, hasta \$3,000,000,000.00 M.N. (tres mil millones de Pesos 00/100, moneda nacional), o en su equivalente en UDIs.
"NIIF"	Significa las "Normas Internacionales de Información Financiera" ( <i>International Financial Reporting Standards</i> ) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ( <i>International Accounting Standards Board</i> ).
"Pesos" o "S"	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
"Programa"	Significa el programa para la Emisión de Certificados Bursátiles que se describe en el presente Prospecto.
"Prospecto"	Significa el presente prospecto de colocación, junto con sus anexos.
"Reporte Anual"	Significa el reporte anual por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 3 de julio de 2020 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción I, inciso b), numeral I de la Circular Única y que se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV en la dirección: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>
"Reporte Trimestral"	Significa el reporte trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al segundo trimestre del 2020, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de julio de 2020 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción II de la Circular Única y que se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV en la dirección: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>
"Representante Común"	Significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero y/o cualquier otra institución de crédito y/o casa de bolsa designada por la Emisora para actuar como tal en cada Emisión que se realice al amparo del Programa, según se determine en el Suplemento y Títulos correspondientes.
"RNV"	Significa el Registro Nacional de Valores de la CNBV.
"Suplemento"	Significa cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare en relación con, y que contenga las características correspondientes a una Emisión.
"Tenedores"	Significa los legítimos tenedores, en cualquier tiempo, de los Certificados Bursátiles en circulación, quienes estarán representados de manera conjunta en todo momento por el Representante Común.
"Título"	Significa cada título que documente las Emisiones.
"UDIs"	Significa la la unidad de cuenta denominada Unidad de Inversión cuyo valor en pesos publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, a la que se refiere el Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 1 y 4 de abril de 1995. En el caso de que Banco de México deje de publicar el valor de la UDI por cualquier motivo, se utilizará la unidad que Banco de México publique en sustitución de la UDI.

## b) Resumen Ejecutivo

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Resumen ejecutivo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2019 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

### c) Factores de Riesgo

*Los riesgos e información contenida o incorporada por referencia en el presente Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión en relación con los Certificados Bursátiles. Los siguientes riesgos son los principales riesgos a los que se considera que la Emisora y sus operaciones están sujetas; sin embargo, éstos no son los únicos riesgos a que la Emisora está sujeta en la actualidad y, en el futuro, la Emisora y sus operaciones podrían estar sujetas a nuevos riesgos o la importancia de los riesgos actuales podría cambiar o ser evaluada en forma distinta.*

*Cabe la posibilidad de que otros riesgos que actualmente no son del conocimiento de la Emisora o que ésta no considera que sean significativos, de concretarse en el futuro pudieran tener un efecto adverso en el negocio o las operaciones de la misma. El negocio, la situación financiera, la liquidez y los resultados de la Emisora, así como la capacidad para cumplir con sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles pudieran verse afectados negativamente y en forma significativa por cualquiera de estos riesgos. El precio de cotización de los Certificados Bursátiles pudiera variar debido a estos riesgos y el tenedor de los mismos pudiera perder todo o parte de su inversión.*

#### **Factores de riesgo relacionados con nuestras actividades.**

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

*Nuestras actividades, líneas de negocio, operaciones, logística, oferta y demanda de servicios, así como resultados financieros pueden tener un impacto negativo derivados del brote por COVID-19.*

La nueva cepa de coronavirus ("COVID-19"), identificada por primera vez en Wuhan (China) en diciembre de 2019, se ha extendido a casi todas las regiones del mundo. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al COVID-19 como una pandemia. El brote, y las medidas adoptadas para contenerlo o mitigarlo, han tenido consecuencias adversas para la economía mundial, incluyendo en la demanda, operaciones, cadenas de suministro y mercados financieros, entre otros. En México, los primeros casos se reportaron el 27 de febrero del 2020 en la Ciudad de México, y a partir del 24 de marzo, la Secretaría de Salud reforzó las medidas de aislamiento mediante el inicio de la fase 2 de la contingencia (“dispersión comunitaria”).

A partir de esta fecha, el gobierno federal ha aplicado diversas medidas para controlar la propagación del COVID-19, incluidas acciones extraordinarias como el cierre de escuelas y la suspensión de actividades no esenciales en las regiones más afectadas. Conforme a las medidas extraordinarias implementadas, los servicios de salud son considerados actividades esenciales; sin embargo, el COVID-19 ha dado lugar a restricciones de movilidad, se han modificado las operaciones de logística y distribución, así como, se han presentado situaciones de desabasto o encarecimiento de materiales de higiene y equipos de protección para los profesionales de la salud indispensables para la operación de la Compañía. Si bien, durante el 1T20 y hacia el mes de mayo de 2020, la Emisora ha sido capaz de mantener inventarios suficientes y precios razonables de materiales y medicamentos, dada la relación de largo plazo que mantiene con sus proveedores, este contexto nacional y macroeconómico mundial podría afectar directa o indirectamente el abastecimiento y/o la situación financiera de la Emisora en el futuro.

Esta pandemia ha tenido un impacto sin precedentes en la economía mundial y nacional, la magnitud de su impacto en nuestro negocio dependerá de su desenvolvimiento futuro, no podemos garantizar que no nos veremos afectados por los efectos antes descritos, o algún evento similar que no hayamos previsto, o que la cantidad de recursos que hemos previsto para afrontar la pandemia serán suficientes, la Emisora no puede estimar la duración o el impacto que esta pandemia tendrá en los próximos meses sobre el volumen de pacientes, la demanda de servicios clínicos, o de la Situación Financiera del Grupo.

*Dependemos de nuestra capacidad de atraer y retener a médicos y personal profesional calificado para ofrecer la mejor atención y tratamientos médicos.*

Nuestro éxito depende de la capacidad que tengamos para atraer y retener a médicos y personal profesional calificado (incluyendo, médicos residentes, enfermeras, y asistentes enfocados a ciertas especialidades), así como de la habilidad para capacitarlos. Asimismo, mantener la vanguardia e innovación científica y tecnológica.

En México existe un grupo reducido de médicos con alto conocimiento y especialización en ciertas áreas médicas, por lo que competimos directamente con el resto de los proveedores de servicios médicos para atraer y mantener a dichos médicos calificados. Los médicos y el personal profesional consideran importante, antes de decidir en dónde prestar sus servicios, la reputación del hospital, la calidad del personal profesional actual, las oportunidades de investigación y las relaciones sociales que podrían desarrollar en dicho lugar. No obstante que somos competitivos en dichos aspectos, podría resultar difícil negociar ciertos términos y condiciones con dichos médicos y personal profesional. En la medida en que no logremos atraer y retener a médicos y personal profesional calificado, nuestra operación y crecimiento podrían verse adversamente afectados.

Derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, las medidas de aislamiento y cuarentena, tanto la OMS, expertos y autoridades de salud nacionales e internacionales, han recomendado limitar la movilidad e invitan a la población a no salir de casa con el objeto de contener los contagios. Ante dicho escenario, los médicos en general han reducido considerablemente el número de consultas de sus respectivas especialidades atendiendo únicamente situaciones de emergencia. Médica Sur implementó medidas sanitarias en los accesos y torres de consultorios para evitar las aglomeraciones e identificar con oportunidad a pacientes o visitantes que pudieran tener síntomas de COVID-19.

Médica Sur es un hospital seguro y así lo ha comunicado a los médicos y profesionales de la salud quienes pueden atender a sus pacientes con padecimientos no relacionados con COVID-19.

Por otro lado, en México y otras regiones del mundo se han presentado situaciones desafortunadas de hostilidad y agresiones hacia los profesionales de la salud, la Emisora promueve una cultura de respeto, apoyo, reconocimiento y cuidado del personal, por ello implementó los siguientes programas, entre otros:

- I) Transporte Seguro. El personal puede acceder en distintas ubicaciones de la ciudad y reducir su exposición durante el traslado.
- II) Programa de Acompañamiento Seguro, A través de este programa, los colaboradores pueden contar con asesoría en caso de recibir amenazas o ser víctimas de algún delito, acompañamiento virtual durante el evento, así como reporte del incidente ante las autoridades correspondientes.
- III) Red de Apoyo para la Salud Emocional, A través de este programa, se busca atender los sentimientos de miedo, frustración, tristeza, ansiedad y demás sensaciones para identificarlas oportunamente y atenderlas.

No obstante que la emisora ha implementado controles de seguridad en los accesos a las instalaciones y los programas descritos anteriormente, los médicos y los profesionales calificados que requiere la emisora para prestar sus servicios pueden decidir aplazar su incorporación a las actividades laborales o modificar sus horarios y/o disponibilidad, lo cual puede tener impacto en la cobertura de servicios que presta la compañía.

*Dependemos de que los médicos y el personal profesional que presta sus servicios en nuestras instalaciones tomen decisiones clínicas adecuadas y de que la administración del hospital y unidades de diagnóstico mantengan un control apropiado sobre los lineamientos y políticas clínicas de operación.*

Por la naturaleza de los servicios que presta la Emisora y dependiendo de los tratamientos de cada paciente, es probable que en ocasiones se requiera llevar a cabo procedimientos anestésicos, diagnósticos y/o terapéuticos médico-quirúrgicos. Dichos procedimientos conllevan en sí riesgos implícitos. Los pacientes son informados plenamente y previo a la realización del procedimiento sobre la naturaleza, beneficios, alternativas, riesgos, probabilidades de éxito y las posibles complicaciones del procedimiento anestésico, diagnóstico y/o terapéutico. Los pacientes aceptan y autorizan a los profesionales de la salud de Médica Sur, S.A.B. de C.V. para que apliquen los procedimientos o medidas terapéuticas adicionales que sean necesarias para el mantenimiento de su estado de salud en caso de ocurrir

contingencias durante el procedimiento. Con fines educativos o bien para contribuir en el conocimiento científico, los pacientes también aceptan y autorizan que se filme o se fotografíe el área anatómica tratada en el curso de dicho procedimiento, pero resguardando siempre su identidad.

Los pacientes están enterados que habrán de requerir vigilancia y control post-operatorios hasta su total recuperación. En todo momento hay comunicación expedita y una relación respetuosa entre el médico tratante a quien voluntariamente el paciente acude en busca de ayuda profesional. Los pacientes aceptan que, en cualquier momento, el médico tratante pueda hacerse acompañar por médicos miembros de su grupo de trabajo y por médicos en formación académica. El paciente es informado también de las consecuencias que implica el no llevar a cabo el(los) procedimiento(s) que se le hubieran indicado. Se aclaran todas sus dudas y se le proporciona el tiempo suficiente para que el paciente tome una decisión.

Dependemos de que los médicos y el personal profesional que labora en nuestras instalaciones tome decisiones clínicas adecuadas en relación con el diagnóstico y tratamiento de nuestros pacientes. Aunque hemos desarrollado políticas para el tratamiento de los pacientes, otorgamos capacitación periódica a los médicos y al personal profesional respecto del tratamiento adecuado de los pacientes, procedimientos y técnicas médicas novedosas, y realizamos seminarios y conferencias para el intercambio de conocimiento entre los mismos, finalmente dependemos de la correcta aplicación de las políticas clínicas por parte de los médicos y del personal profesional. Cualquier decisión clínica incorrecta por parte de los médicos y personal profesional o cualquier incumplimiento en la administración y coordinación de las actividades clínicas de cada hospital, podría tener como consecuencia un resultado desfavorable en el tratamiento de los pacientes, lesiones o muerte. Aun cuando la responsabilidad derivada de dichos incidentes recae en los médicos, los cuales cuentan con seguros especializados para cubrir dicha responsabilidad, y en el personal profesional, en caso de que Médica Sur fuere declarada responsable en cualquier forma y grado, podríamos enfrentar gastos legales significativos, daños a la reputación de nuestros hospitales, y un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación.

A partir del brote por COVID-19, Médica Sur, ha desarrollado guías y protocolos con las pautas de la Secretaría de Salud que documentan nuestra experiencia en la atención de pacientes infectados con la enfermedad COVID-19 y con recomendaciones para la protección del personal clínico y pacientes. Estas guías y protocolos, inclusive, pueden ser útiles para consulta de otras instituciones de salud; sin embargo, actualmente no se cuenta con una vacuna, ni medicamento antiviral específico para prevenir o tratar la enfermedad COVID-19, los tratamientos aún siguen en investigación a nivel global y local. Las personas afectadas por la enfermedad COVID-19, pueden recibir atención para aliviar los síntomas.

En casos graves de la enfermedad los pacientes deben ser hospitalizados. La mayoría de ellos se recuperan con la ayuda de medidas de apoyo; sin embargo, no podemos garantizar que los resultados sean favorables para todos los pacientes, dado que se trata de un nuevo virus.

Dependiendo de la gravedad de los padecimientos asociados al COVID-19, algunos pacientes pueden requerir intervención de intubación orotraqueal que se considera un procedimiento de alto riesgo. Derivado de nuestra experiencia en la atención de pacientes con COVID-19 y como se ha documentado a nivel nacional e internacional, hay personas que son clasificadas como vulnerables, pues debido a su estado de salud y sistema inmune debilitado, tienen un mayor riesgo a contraer COVID 19 o desarrollar síntomas más graves, en comparación con quienes no tienen alguna de estas características o condiciones: Adultos mayores, personas con obesidad o diabetes, personas con cáncer, personas con enfermedades respiratorias, personas con enfermedades cardiovasculares, mujeres embarazadas y en lactancia, entre otras. Cada paciente puede desarrollar sintomatología diferente y la enfermedad se puede agravar de maneras distintas, por tanto, hemos observado un incremento en los días de estancia hospitalaria relacionada con COVID-19, las personas que están críticamente enfermas pueden estar hospitalizadas por dos semanas y media; sin embargo, hay quienes pueden estar hasta dos meses hospitalizados o más, ya que como se mencionó previamente, actualmente no se cuenta con una vacuna, ni medicamento antiviral específico para prevenir o tratar la enfermedad COVID-19, reducir su concentración o reparar el daño pulmonar de forma acelerada, los tratamientos aún siguen en investigación a nivel global y local.

Como se mencionó anteriormente, hasta el momento no existe ningún medicamento aprobado para la atención de la enfermedad causada por el virus SARS-COV2, por tanto, se utilizan drogas que en base teórica y en el laboratorio han demostrado tener cierta eficacia para la atención de dicha enfermedad; sin embargo, la indicación autorizada de estas

drogas es para otras enfermedades, es por ello que se usa el término de "indicación compasiva". Ante este contexto, el paciente firma un consentimiento informado donde manifiesta estar enterado de que el tipo de droga que se está utilizando en su tratamiento aún no cuentan con la autorización específica y necesaria para el tratamiento de la enfermedad COVID-19 y aprueba que sean incluidas en su tratamiento y rehabilitación, buscando el beneficio de reestablecer su salud, el paciente es manifiesta estar enterado de que todo tratamiento hospitalario implica riesgos inherentes o asociados, siendo los más frecuentes, alteraciones al ritmo cardiaco, entre otros. El paciente tiene el derecho de revocar dicho consentimiento en cualquier momento, de así convenir a sus intereses, sin que esto repercuta en la atención que recibe. El paciente tiene el derecho de solicitar expresamente un cambio en el tratamiento, por escrito y firmando la documentación designada para tal efecto, o su egreso voluntario en cuanto su estado clínico así lo permita, deslindado a la Emisora de cualquier responsabilidad. Para Médica Sur, es fundamental tener una comunicación constante, clara, abierta y plena con los pacientes, aclarando todas sus dudas satisfactoriamente para que el paciente entienda plenamente la naturaleza, riesgos o consecuencias tanto de realizar el tratamiento, como de no llevarlo a cabo.

De acuerdo con información de la Secretaría de Salud, los medicamentos o intervenciones que se han usado en México, hasta ahora para tratamiento de COVID-19, y que al momento carecen de evidencia son los siguientes: Cloroquina, Hidroxicloroquina, Lopinavir/ Ritonavir, Atazanavir/Ritonavir, Tocilizumab, Ivermectina, Remdesivir, plasma de pacientes convalecientes, anticoagulantes y otros. Se recomienda leer el riesgo "Nuestras actividades, líneas de negocio, operaciones, logística, oferta y demanda de servicios, así como resultados financieros pueden tener un impacto negativo derivados del brote por COVID-19."

*Dependemos de que los médicos y el personal profesional en general que presta sus servicios en nuestras instalaciones sigan las guías y protocolos para contener la propagación de COVID-19 en el hospital, servicios clínicos, unidades de diagnóstico, oficinas y demás instalaciones del grupo.*

Hemos implementado guías y protocolos de calidad internacionales, para que, con medidas de seguridad pertinentes, los pacientes puedan visitar nuestras instalaciones, realizarse estudios y procedimientos médicos con seguridad. Los pacientes con COVID 19 que requieren permanecer o ser hospitalizados en Médica Sur, son aislados y tratados con el más alto nivel de atención. Contamos con un área exclusiva para la atención de los pacientes COVID19 en el servicio de urgencias, además de protocolos seguros para el desplazamiento de pacientes dentro del hospital. En caso de requerir hospitalización, hay un área exclusiva para la atención de estos pacientes sin la posibilidad de que otros pacientes coincidan en el espacio y en el tiempo. Contamos además con una unidad de terapia intensiva respiratoria en donde se maneja a los pacientes COVID19 que requieren cuidados críticos. En Médica Sur tenemos implementadas estrategias para seguir funcionando como un hospital seguro tanto para nuestros trabajadores, como para pacientes y sus familiares.

Nuestra área de prevención y control de infecciones, revisa y supervisa la seguridad de los procesos de atención segura a los pacientes COVID19 y de los pacientes en general. Hemos dotado al personal expuesto con equipo de protección acorde con las normas internacionales de salud, así como se han implementado medidas de higiene, sanitización y protección a todo el personal de la compañía. El grupo cuenta con controles de acceso restringido y filtros de temperatura en los accesos de visitantes, proveedores y personal, en caso de detectar síntomas son remitidos a un filtro médico.

Un brote de contagio podría tener un impacto en las operaciones de la compañía dependiendo de la especialidad del personal o bien derivar en un paro temporal de operaciones por sanitización y seguridad de las instalaciones.

*Factores de riesgo relacionados con el país.*

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – "Factores de riesgo" del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

*La existencia de condiciones económicas y políticas desfavorables en México, especialmente en la Ciudad de México y Área Metropolitana, donde se concentran gran parte de nuestras operaciones, puede tener un efecto material y adverso en nuestras actividades, situación financiera y resultados.*

La totalidad de nuestras operaciones se realiza en México y depende del desempeño de la economía nacional. Nuestras operaciones se encuentran especialmente concentradas en la Ciudad de México y Área Metropolitana. En consecuencia, nuestras actividades, situación financiera y resultados de operación pueden verse afectados por la situación económica del país en general, misma que se encuentra fuera de nuestro control. México ha sufrido crisis económicas provocadas por factores tanto internos como externos, las cuales se han caracterizado por la inestabilidad del tipo de cambio (incluyendo grandes devaluaciones), altos índices de inflación, tasas de interés elevadas, contracciones económicas, disminuciones en los flujos de efectivo provenientes del exterior, faltas de liquidez en el sector bancario y altos índices de desempleo. No podemos garantizar que dichas condiciones no recurrirán o que no tendrán un efecto adverso significativo en nuestras actividades, situación financiera o resultados de operación.

A partir del brote provocado por el virus COVID-19, la Ciudad de México y área metropolitana ha sido la región más afectada en nuestro país, los primeros casos se presentaron en esta ciudad y se ha mantenido con una tendencia al alza en el número de contagios a lo largo de las diferentes fases de la pandemia. Ante este contexto, las empresas incluidas en los segmentos no esenciales han tenido que parar sus operaciones o modificar la operación de sus negocios, lo cual tiene un impacto en la logística, operaciones, economía, el empleo y desarrollo de la Ciudad de México donde la Emisora concentra sus operaciones. Es probable que esta región por ser la más afectada en número de contagios demore más tiempo en reestablecerse en comparación con otras regiones del país menos afectadas, lo anterior podría tener un impacto desfavorable en la economía de los pacientes residentes en la Ciudad de México y área metropolitana, los pacientes pueden decidir posponer o demorar sus tratamientos o atención médica no crítica, resultado en un efecto negativo en las diferentes líneas de negocio de la compañía y por ende en los resultados de la Emisora.

*Los eventos políticos en México podrían afectar adversamente nuestras operaciones.*

Las acciones y políticas del Gobierno Federal respecto de la economía, la regulación del medio ambiente, la política fiscal, entre otras variables de decisión, podrían tener un impacto en nuestras actividades, situación financiera y resultados de operación, así como en las condiciones de los mercados de capitales y los precios al que cotizan nuestras acciones en la BMV. Asimismo, por la naturaleza de los servicios que prestamos, también estamos sujetos a la legislación en materia de salubridad como la Ley General de Salud y sus distintos reglamentos, con lo cual la modificación a estas leyes y reglamentos por el nuevo Gobierno Federal pudiera tener un efecto desfavorable en nuestros resultados.

No podemos asegurar que el desempeño político futuro en México, sobre el cual no tenemos control alguno, no afectarán adversamente nuestro negocio, condición financiera y nuestros resultados de operaciones

A partir del brote provocado por el virus COVID-19, el gobierno federal tomó como medidas para atender a los pacientes sospechosos y confirmados por esta enfermedad como fue la reconversión hospitalaria de los principales institutos de salud, así como la implementación de hospitales temporales en conjunto con asociaciones civiles, fundaciones y empresas, entre otras acciones. Ante ese contexto, el 23 de abril de 2020, el gobierno federal firmó un convenio de colaboración con la Asociación Nacional de Hospitales Privados y el Consorcio Mexicano de Hospitales, para la atención de parto, embarazo, puerperio y cesáreas, enfermedades del apéndice, hernias complicadas, úlceras gástricas y duodenal complicadas, endoscopias y colecistectomías en caso de que sus servicios se encuentren saturados, podrán referir a sus derechohabientes o beneficiarios a los hospitales y clínicas del sector privado adheridos al convenio. La primera etapa del convenio estuvo vigente entre el 23 de abril y el 23 de mayo de 2020, a la fecha de emisión de este reporte, el convenio sigue vigente hasta el 23 de julio de 2020, se ha extendido de mutuo acuerdo entre las partes y podrá seguirse extendiendo dependiendo de la duración de la contingencia.

La mitad de las camas de los hospitales participantes estarán destinadas a brindarles servicios en el segundo nivel de atención, con posibilidad de ampliarse en función de la duración de la pandemia y de mutuo acuerdo entre las partes. Médica Sur está comprometida con el apoyo a la población, forma parte de este convenio y ha establecido una oficina para facilitar la comunicación y trámites de los pacientes en este programa. Es importante indicar que los precios de los servicios anteriormente descritos forman parte de un catálogo aprobado por el gobierno federal que se encuentran en un rango muy inferior a los del público en general, por lo que inclusive pueden no cubrir los costos de operación

en la atención de dichos padecimientos. Lo anterior puede tener un efecto desfavorable en los resultados de operación de la Emisora.

Al cierre de mayo de 2020, los efectos por los costos derivados los pacientes no han tenido un impacto significativo en los resultados de la compañía, el impacto total aún no puede ser estimados por la compañía, ya que dependerá de la extensión, volumen de pacientes y complejidad de la atención.

**Riesgos relativos a los Certificados Bursátiles.**

*Riesgos relativos a los Certificados Bursátiles.*

Debido a que los Certificados Bursátiles son instrumentos que estarán sujetos a valuaciones diarias, utilizando el precio del vector, un aumento importante en la tasa de interés podría generar una baja en el valor de mercado de los Certificados Bursátiles. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados Bursátiles al precio, en el momento y en la cantidad deseados.

*Mercado secundario limitado de los Certificados Bursátiles.*

En general no existe un mercado secundario activo y líquido para los Certificados Bursátiles. Es probable que dicho mercado no se desarrolle una vez finalizada la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles.

El precio al cual se pueden negociar los Certificados Bursátiles es afectado por diversos factores, como son: (a) la tasa de interés; (b) cambios en el régimen fiscal; y/o (c) condiciones económicas financieras prevalecientes en México, entre otros. Por lo anterior, no es posible asegurar que los Certificados Bursátiles serán negociados a un precio igual o superior al de su oferta inicial. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados Bursátiles al precio, en el momento y en la cantidad deseados. Por ello, los posibles inversionistas deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados Bursátiles hasta el vencimiento de los mismos.

*Riesgo de reinversión.*

El Programa contempla que cada Emisión que se realice al amparo del mismo tendrá sus propias características. En caso que así se señale en los Suplementos y Títulos respectivos, cualquier Emisión podría contemplar la posibilidad de ser amortizada anticipadamente y podría también contemplar casos de vencimiento anticipado. En el supuesto de que una Emisión efectivamente sea amortizada anticipadamente voluntariamente o como resultado de alguna causal de vencimiento anticipado, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles correrán el riesgo de que los recursos que reciban como producto de dicho pago anticipado no puedan ser invertidos en instrumentos que generen rendimientos equivalentes a los generados por los Certificados Bursátiles.

*Prelación en caso de concurso mercantil.*

Los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia de pago, en igualdad de circunstancias que los demás acreedores comunes del Emisor. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de concurso mercantil o quiebra del Emisor, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos a favor de los trabajadores, los créditos a favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales y los créditos fiscales, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes del Emisor, incluyendo los derivados de los Certificados Bursátiles.

Asimismo, de conformidad con la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones del Emisor a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones del Emisor se encuentran denominadas en Pesos, deberán convertirse a unidades de inversión (tomando en consideración el valor de las unidades de inversión en la fecha de declaración del concurso mercantil) y si las obligaciones se encuentran denominadas en unidades de inversión, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones del Emisor denominadas en Pesos o unidades de inversión cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

### *Modificación al régimen fiscal de los Certificados Bursátiles.*

El régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles podría modificarse a lo largo de la vigencia de los mismos y con ello afectarse los pagos que el Emisor realice a los Tenedores.

### *Información sobre estimaciones.*

El presente Prospecto contiene información sobre ciertas estimaciones y/o proyecciones. Toda información distinta a la información histórica que se incluye en el mismo, refleja las perspectivas del Emisor en relación con posibles acontecimientos y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. El Emisor advierte a los inversionistas potenciales que los resultados reales pueden ser sustancialmente distintos a los esperados y que no deberán basarse de forma indebida en información sobre estimaciones. Las expresiones "cree", "espera", "considera", "estima", "prevé", "planea" y otras expresiones similares, identifican dichas estimaciones en el presente Prospecto.

Asimismo, tanto las determinaciones a las tasas de crecimiento, como las tasas de descuento aplicadas a las proyecciones de flujo de efectivo futuro para la estimación del valor recuperable de las unidades generadoras de efectivo asociadas a los créditos mercantiles, involucran juicios significativos del Emisor.

### *La calificación crediticia de los Certificados Bursátiles puede estar sujeta a revisión.*

Las calificaciones crediticias otorgadas a los Certificados Bursátiles podrán estar sujetas a revisión (ya sea a la baja o a la alza) por distintas circunstancias relacionadas con el Emisor, México u otros temas que en opinión de las agencias calificadoras resulten relevantes. Los inversionistas deberán ponderar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en las calificaciones correspondientes, las cuales se acompañarán al Suplemento correspondiente a cada Emisión.

### *En el supuesto que analistas de valores o de la industria no publiquen sus investigaciones o reportes sobre el negocio de la Emisora, o bien, publiquen reportes negativos sobre el negocio, el precio de los Certificados Bursátiles y el volumen de cotización podrían disminuir.*

El mercado para la cotización de los Certificados Bursátiles depende, en parte, de la investigación y los informes que publiquen analistas de valores o de la industria sobre la Emisora o su negocio. En el caso que uno o más de los analistas que cubren a la Emisora publiquen información negativa, investigaciones inexactas o desfavorables acerca del negocio de la Emisora, el precio de los Certificados Bursátiles posiblemente disminuiría. En el supuesto que uno o más de estos analistas dejen de dar cobertura a la Emisora o no publiquen informes sobre la Emisora regularmente, la demanda de los Certificados Bursátiles podría disminuir, lo que ocasionaría que el precio de los Certificados Bursátiles y el volumen de cotización disminuyan.

### *Inestabilidad de los mercados.*

El precio de mercado de los valores de los emisores mexicanos podría resultar afectado en mayor o menor medida por las condiciones económicas y de mercado prevalecientes en otros países. A pesar de que las condiciones económicas de otros países pueden ser muy distintas a las condiciones económicas de México, las reacciones de los inversionistas a los acontecimientos en otros países podrían tener un efecto adverso en el precio de mercado de los valores de los emisores mexicanos. Por lo tanto, no es posible asegurar que en un futuro no vayan a presentarse eventos de diversas índoles fuera de México que pudieran tener un efecto adverso en el precio de los Certificados Bursátiles.

### *Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.*

De conformidad con lo establecido con la Circular Única, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar al Emisor la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única establece que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de practicar visitas o inspecciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones de todas las partes de los documentos de las Emisiones. Al ser facultades (mas no obligaciones) del Representante Común el solicitar la información y realizar las

visitas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información ni realice las visitas. Asimismo, cualquier verificación que realice el Representante Común se basará en información que reciba de terceros, sin que dicho Representante Común la haya preparado.

*La verificación que, en su caso, realice el Representante Común, será con la información proporcionada para tales fines.*

El Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, así como a las personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información para verificar el cumplimiento en tiempo y en forma de las obligaciones establecidas a cargo de las partes respectivas en el título, incluyendo sin limitar, la información y documentación que considere necesaria. Lo anterior en el entendido que la verificación que el Representante Común realice, será con la información proporcionada para tales fines.

*Existen ciertos factores que podrían disminuir la calificación crediticia del Emisor.*

De manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes factores podrían tener como resultado una baja en la calificación crediticia del Emisor:

- Disminución de la calificación y/o un deterioro en el perfil crediticio de sus subsidiarias.
- Deterioro en la solvencia del Emisor debido a una disminución en el capital contable o un mayor perfil de riesgo.
- Riesgo sistémico en el sistema financiero mexicano.
- Disminución de la calificación crediticia de la deuda soberana de México.

*Cambios en las NIIF podrían tener como resultado impactos materiales sobre los procesos internos del Emisor, operación del negocio, situación financiera y en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.*

Algunas NIIF, tales como la NIIF 16 "Arrendamientos", han sido emitidas recientemente. Es posible que otras NIIF sean emitidas o reemplazadas en el futuro. La aplicación inicial de nuevas NIIF podría tener como resultado impactos materiales en los procesos internos del Emisor, así como en sus operaciones, situación financiera y cumplimiento de sus obligaciones contractuales, los cuales no son predecibles ni cuantificables a la fecha. Asimismo, es posible que la información financiera que sea elaborada conforme a las nuevas NIIF no sea comparable con la información financiera elaborada sin la aplicación del método retrospectivo para más de un ejercicio y periodos anteriores.

*Causas de vencimiento anticipado.*

Es posible que las Emisiones que se realicen al amparo del Programa prevean ciertos supuestos como Causas de Vencimiento Anticipado de los Certificados Bursátiles, las cuales estarán contenidas en los Suplementos correspondientes a dichas Emisiones. En caso de que se actualice cualquiera de los eventos calificados como Causa de Vencimiento Anticipado, la Emisora, dada la naturaleza de su operación, podría no contar con la liquidez suficiente para hacer frente a la amortización de las cantidades devengadas en el momento oportuno.

*Un posible incumplimiento de los requisitos aplicables a una empresa listada en la BMV podría provocar la cancelación de dicho listado y de la inscripción de los Certificados Bursátiles.*

Como empresa listada en la BMV, la Emisora será sujeta de diversos requisitos, entre ellos, los de entrega de información periódica y el mantenimiento de ciertos requisitos mínimos de bursatilidad a fin de mantener dicho listado en el mercado bursátil. En caso de que la Emisora deje de cumplir sus obligaciones como empresa pública o los requisitos mínimos para continuar listada, la Emisora podría ser objeto de la cancelación del listado de los Certificados Bursátiles, o bien estar sujeta a multas, sanciones y/u otras acciones administrativas o regulatorias. El desliste de los Certificados Bursátiles podría tener un efecto material adverso en la liquidez y precio de los mismos.

#### d) Otros Valores

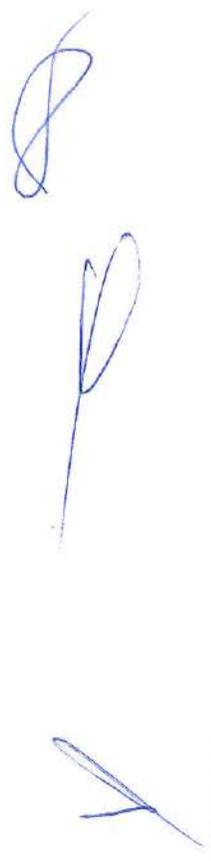
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Otros valores” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).



**e) Documentos de Carácter Público**

El presente Prospecto y anexos de la solicitud que han sido presentados a la CNBV y a la BMV como parte de la solicitud de inscripción del Programa en el RNV pueden ser consultados en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la BMV en la siguiente dirección: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) . y en la página de la CNBV en la siguiente dirección: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

Las páginas de Internet que aquí se mencionan no forman parte de este Prospecto, de los Suplementos o de los Avisos y por esta razón no han sido revisadas por la Emisora. Asimismo, los inversionistas podrán obtener copia de dicha documentación y del presente Prospecto, solicitándolo por escrito a la atención de: Arely Jessica Gutiérrez Gutiérrez, Gerente de Financiamiento y Relación con Inversionistas, con dirección en Puente de Piedra 150, Toriello Guerra, código postal 14050] Ciudad de México, teléfono: +52 (55)54247200 | ext. 3425, correo electrónico: [agutierrezg@medicasur.org.mx](mailto:agutierrezg@medicasur.org.mx), o igualmente en nuestra página electrónica de Internet que es [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).



## 2) EL PROGRAMA

### a) Características del Programa

#### 1. Descripción del Programa

El Programa permitirá la existencia de varias Emisiones con características de colocación independientes. Cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa contará con sus propias características. El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el intermediario colocador respectivo al momento de dicha Emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión mediante el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o su equivalente en UDIs, según se señale en el Suplemento correspondiente. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado.

#### 2. Emisor

Médica Sur, S.A.B. de C.V.

#### 3. Clave de Pizarra Genérica

"MEDICA".

#### 4. Tipo de Instrumento

Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

#### 5. Tipo de Oferta

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del presente Programa serán objeto de oferta pública. El tipo de oferta pública será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.

#### 6. Denominación

Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos o su equivalente en UDIs.

#### 7. Monto Total Autorizado del Programa

Hasta \$3,000,000,000.00 M.N. (tres mil millones de Pesos 00/100, moneda nacional) o su equivalente en UDIs.

#### 8. Monto por Emisión

El monto de cada Emisión será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.

#### 9. Vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de su fecha de autorización, durante la cual el Emisor podrá realizar una o varias emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado.

#### 10. Valor Nominal

El valor nominal de los Certificados Bursátiles se determinará para cada emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos.

#### **11. Plazo**

El plazo de cada Emisión podrá ser de entre 1 (uno) y 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de Emisión de que se trate, según se determine en el Suplemento y Título correspondiente, así como en los avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos que correspondan.

#### **12. Tasa de Interés**

Los Certificados Bursátiles podrán colocarse a descuento o a rendimiento (variable o fijo), según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos que correspondan.

#### **13. Tasa de Intereses Moratorios**

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se podrán causar intereses moratorios sobre el principal no pagado según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos que correspondan.

#### **14. Periodicidad del Pago de Intereses**

Los intereses devengados en términos de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos que correspondan.

#### **15. Depositario**

Los Títulos se mantendrán en depósito en Indeval.

#### **16. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses**

El principal y los intereses devengados de los Certificados Bursátiles se pagarán en la fecha de pago correspondiente mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Indeval.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora.

#### **17. Amortización**

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos que correspondan, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones voluntarias o programadas. Lo anterior, en el entendido de que los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada.

#### **18. Obligaciones de Hacer, Obligaciones de no Hacer y Casos de Vencimiento Anticipado**

Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y casos de vencimiento anticipado, según se indique en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los Avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos que correspondan.

#### **19. Garantías**

Los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa podrán constituir deuda quirografaria de la Emisora o contar con garantía específica (real o personal) según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes.

En el supuesto en que los Certificados Bursátiles cuenten con garantía específica (real o personal) la Emisora se obliga a presentar a la CNBV una nueva opinión legal, en términos de lo previsto en el artículo 87 de la LMV.

#### **20. Posibles Adquirentes**

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

#### **21. Representante Común de los Tenedores de Certificados Bursátiles**

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero y/o cualquier otra institución de crédito y/o casa de bolsa designada por la Emisora para actuar como tal en cada Emisión que se realice al amparo del Programa, según se determine en el Suplemento y Títulos correspondientes.

Las funciones del Representante Común se enumeran en la sección "2) EL PROGRAMA – f) Funciones del Representante Común".

#### **22. Calificaciones**

Cada Emisión que se realice al amparo del Programa recibirá, cuando menos, dos dictamen(es) sobre su calidad crediticia.

#### **23. Legislación**

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos por, e interpretados conforme a, la legislación mexicana aplicable.

#### **24. Régimen Fiscal**

La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal aplicable vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.

#### **25. Suplementos**

El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el o los Intermediarios Colocadores respectivos y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

#### **26. Títulos**

Cada Emisión se documentará mediante uno o varios Títulos que se depositarán en Indeval. La copia del Título correspondiente será incluida en el Suplemento correspondiente.

### **27. Certificados Bursátiles Adicionales**

Según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los emitidos en cada Emisión, sin que sea necesario obtener el consentimiento de los Tenedores.

### **28. Intermediarios Colocadores**

Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V., Casa de Bolsa y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, o cualquier otro intermediario designado por la Emisora para actuar como tal en cada Emisión que se realice al amparo del Programa.

### **29. Autorización Corporativa**

Con fecha 10 de septiembre de 2020, el consejo de administración de la Emisora resolvió, entre otras cosas, el establecimiento del Programa y la realización de Emisiones al amparo del mismo, así como la oferta pública de los Certificados.

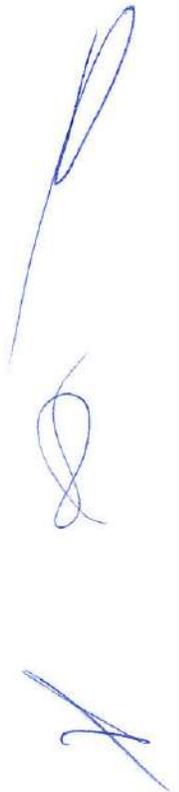
### **30. Autorización de la CNBV**

La CNBV, mediante oficio No. 153/12693/2020, de fecha 10 de septiembre de 2020, autorizó el Programa y la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV, así como la oferta pública de los Certificados.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, located on the right side of the page.

**b) Destino de los Fondos**

Los recursos que se obtengan de cada una de las Emisiones podrán ser aplicados por la Emisora, según se describa en el Suplemento y Título correspondiente.



### c) Plan de Distribución

Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, como Intermediarios Colocadores y cualquier otra casa de bolsa que se designe para cada Emisión, serán designados como Intermediarios Colocadores colocarán y ofrecerán los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se contemple en el Contrato de Colocación que celebre con la Emisora. Los Intermediarios Colocadores podrán celebrar contratos de sub-colocación o sindicación con cualesquiera otros intermediarios que participen en la colocación de los Certificados (los "Subcolocadores"), de ser necesario o conveniente.

Los Certificados Bursátiles serán colocados por los Intermediarios Colocadores y, en su caso, los Subcolocadores conforme al plan de distribución, previsto en el Suplemento correspondiente, cuyo objetivo primordial será distribuir los Certificados Bursátiles entre el mercado institucional mexicano, dentro del que se encuentran sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, fondos de pensiones gubernamentales y privados, instituciones de seguros y fianzas, instituciones de crédito, casas de bolsa, organizaciones auxiliares del crédito y fondos de inversión conforme a la legislación que las rige. Sin perjuicio de lo anterior, los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuyo régimen de inversión lo permita. Cualquier potencial inversionista participará en la colocación de los Certificados Bursátiles conforme al procedimiento que se describe en este Suplemento correspondiente. Todos los posibles inversionistas que participen en dicho procedimiento participarán en igualdad de condiciones.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, la Emisora podrá, junto con los Intermediarios Colocadores realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Para cada Emisión, el Suplemento establecerá la forma de colocación y asignación de los Certificados Bursátiles.

Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, como intermediarios colocadores líderes, y/o cualquier otra casa de bolsa que se designe para cada Emisión, concentrarán las posturas, realizarán la operación de registro (cruce) de los Certificados Bursátiles y liquidarán a la Emisora los recursos netos de la emisión de los mismos.

Los Intermediarios Colocadores mantienen o pueden mantener relaciones de negocios con la Emisora, y le prestan o pueden llegar a prestar servicios financieros, a cambio de contraprestaciones en condiciones de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación como intermediario en las Emisiones que se realicen al amparo del Programa no representará ni resultará en conflicto de interés alguno.

Los Intermediarios Colocadores podrán colocar los Certificados Bursátiles entre sociedades afiliadas al grupo al que pertenecen, quienes en caso de hacerlo participarán en la oferta y en la asignación de los Certificados Bursátiles en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas que participen en la oferta.

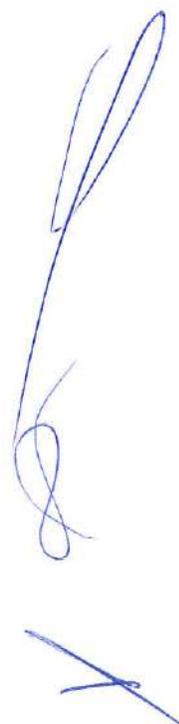
**d) Gastos Relacionados con el Programa**

Por tratarse de un Programa, los recursos obtenidos de, y los gastos relacionados con, cada una de las Emisiones, serán incluidos en el Suplemento correspondiente. En la tabla a continuación se resumen los principales gastos relacionados con el presente Programa.

Los principales gastos relacionados con el Programa ascienden a la cantidad de \$24,031.00 M.N. (veinticuatro mil treinta y un Pesos 00/100, moneda nacional), mismos que serán pagados por el Emisor y derivan de los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	Monto en Pesos con IVA
1. Derechos por estudio y trámite ante CNBV*	\$24,031.00 M.N.
<b>Total:</b>	<b>\$24,031.00 M.N.</b>

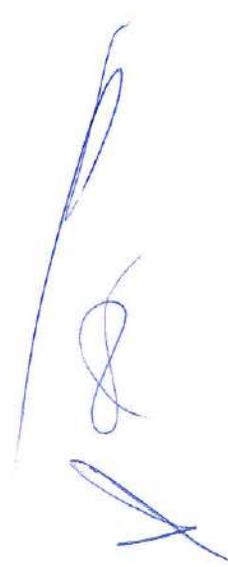
\*Esta cantidad no causa el Impuesto al Valor Agregado.



**e) Estructura de Capital**

Por tratarse de un Programa, la estructura de pasivos y capital de la Emisora y el efecto generado por cada Emisión de Certificados Bursátiles serán descritos en el Suplemento correspondiente.

---

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, located on the right side of the page.

#### f) Funciones del Representante Común

El Emisor ha designado como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en los términos de los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien mediante la firma del Título, por conducto de su apoderado acepta la designación y se ha obligado a su fiel desempeño para beneficio de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por: (i) el Título correspondiente; (ii) los artículos 68, 69 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, y en lo que resulten aplicables; (iii) la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (la "LGTOC"), particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del representante común, así como a su designación, revocación o renuncia; y (iv) el artículo 68 de las Disposiciones con las precisiones, aclaraciones, limitaciones y modificaciones que se pactan en el Título.

Asimismo, para todo aquello no expresamente previsto en el Título que corresponda, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones que por escrito reciba de la asamblea de Tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común deberá velar por los intereses de los Tenedores y tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (i) suscribir los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles para hacer constar la aceptación de su cargo y sus obligaciones y facultades;
- (ii) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos de cada Emisión conforme a lo establecido en el Título correspondiente;
- (iii) convocar y presidir las asambleas de Tenedores, designar a la persona que deba actuar como secretario en las mismas y ejecutar sus resoluciones en la medida que el corresponda;
- (iv) firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuando así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (v) ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- (vi) calcular y publicar los avisos de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada periodo de intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las fechas de pago de intereses o, en su caso, de principal en la Fecha de Vencimiento, así como informar a la CNBV, a la BMV y al Indeval, a través de los medios que estas determinen, conforme a lo dispuesto en el Título que corresponda;
- (vii) actuar frente al Emisor o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles para el pago a estos últimos de los intereses y los pagos de principal;
- (viii) publicar, a través de los medios que se determinen para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido de que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- (ix) informar a la CNBV, a la BMV y al Indeval, a través de los medios que éstos determinen, en cuanto se tenga conocimiento de una Causa de Vencimiento Anticipado y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles; y
- (x) en general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del Título correspondiente, la LMV, la LGTOC, las Disposiciones emitidas por la CNBV (en todos los

casos con las precisiones y convenios expresos que se efectúan en el Título que corresponda), y de los sanos usos y prácticas bursátiles

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del Título correspondiente o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que el Emisor le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el Título correspondiente (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora derivadas de la Emisión, que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles). Para ello el Emisor estará obligado a entregar al Representante Común y éste tendrá derecho de solicitar al Emisor y a aquellas personas que le presten servicios a este en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que considere necesaria o conveniente para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor a que se refiere el párrafo inmediato anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y documentación y a requerir a sus prestadores de servicios que proporcionen al Representante Común la información y documentación y en los plazos que este solicite para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo, sin limitar, cualquier información económica, contable, financiera, legal y administrativa que precise, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma en la medida que no sea información de carácter público. De igual forma, el Representante Común, podrá realizar visitas o revisiones al Emisor y a aquellas personas que le presten servicios a este en relación con los Certificados Bursátiles para los fines señalados en el párrafo anterior una vez al año en el entendido que, si el Representante Común lo estima conveniente, podrá realizar las mismas con una periodicidad distinta, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, no interfiera con las operaciones del Emisor y le hubiere entregado un aviso al Emisor con 15 (quince) Días Hábiles de anticipación en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, en el entendido que si se trata de un asunto urgente, según lo estime de esa manera el Representante Común, el aviso deberá de ser presentado con por lo menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se lleve a cabo la visita o revisión correspondiente.

El Representante Común tendrá la obligación de solicitar, inmediatamente, al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Título correspondiente, en el entendido de que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate con cargo al Emisor, o en caso de incumplimiento de esta última a tal obligación, a cargo de los Tenedores, de cualquier tercero especialista en la materia que se trate, que se considere necesario o conveniente para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título correspondiente y en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables, en el entendido de que si la asamblea de Tenedores aprueba la subcontratación de dichos terceros pero no proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en los demás estados de México y el Código Civil Federal con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido de que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la subcontratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su subcontratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación porque no le sean proporcionados.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor, sus asesores, auditores externos o cualquier persona que les preste algún servicio. El Representante Común no será responsable en los casos de actos del Emisor, sus asesores, auditores externos o cualquier persona que les preste algún servicio.

De igual forma, el Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que, en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor tales como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común y que no sea preparada directamente por este último.

El Representante Común realizará sus funciones conforme a lo establecido en el Título con base en la información que le sea proporcionada, por lo que ni el Representante Común ni sus funcionarios, consejeros, apoderados, empleados, filiales o agentes estarán obligados a verificar la autenticidad o legitimidad de dicha información, ni será su responsabilidad verificar o validar el contenido de la misma.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, o bien, podrá renunciar a su encargo en términos de las disposiciones del artículo 216 de la LGTOC; en el entendido de que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad o, en su caso, a la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, aceptado el cargo y tomando posesión del mismo.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones, facultades y obligaciones que puede o debe llevar a cabo conforme al Título correspondiente o a la legislación aplicable.

g) Nombre de las Personas con Participación Relevante

<b>Emisor</b>	Médica Sur, S.A.B. de C.V.
<b>Intermediarios Colocadores</b>	Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V., Casa de Bolsa Av. Insurgentes Sur 1605, Piso 31, Colonia San José Insurgentes C.P. 03900, Ciudad de México Atención: Pablo Limón Campillo Tel. 52 (55) 5480 5724 <a href="mailto:plimon@gbm.com.mx">plimon@gbm.com.mx</a>  HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC Avenida Paseo de la Reforma 347, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc C.P. 06500, Ciudad de México Atención: Yamur Severiano Muñoz Gómez y/o Javier Janeiro Gutiérrez Tel: 52 (55) 5721 6693 y/o 52 (55) 5721 2660 <a href="mailto:yamur.munoz@hsbc.com.mx">yamur.munoz@hsbc.com.mx</a> y/o <a href="mailto:javier.janeiro@hsbc.com.mx">javier.janeiro@hsbc.com.mx</a>  o cualquier otro intermediario designado por la Emisora para actuar como tal en cada Emisión que se realice al amparo del Programa.
<b>Asesor Legal Externo</b>	Graham Abogados, S.C.
<b>Auditores Externos</b>	KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
<b>Representante Común</b>	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

El encargado de la relación con inversionistas de la Emisora es Arely Jessica Gutiérrez Gutiérrez, Gerente de Financiamiento y Relación con Inversionistas, con dirección en Puente de Piedra 150, Toriello Guerra, código postal 14050 Ciudad de México, teléfono: +52 (55)54247200 | ext. 3425, correo electrónico: [agutierrezg@medicasur.org.mx](mailto:agutierrezg@medicasur.org.mx).

Ninguna de las personas antes mencionadas (distintas del Emisor) es propietaria de acciones del Emisor o sus subsidiarias, o bien, tiene algún interés económico directo o indirecto en el Emisor.

### 3) LA EMISORA

#### a) Historia y Desarrollo de la Emisora

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Historia y desarrollo de la Emisora” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

#### b) Descripción del Negocio

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Descripción del negocio” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

##### i) Actividad Principal

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Actividad principal” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

##### ii) Canales de Distribución

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Canales de distribución” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

##### iii) Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Patentes, licencias, marcas y otros contratos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

##### iv) Principales Clientes

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Principales clientes” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

##### v) Legislación Aplicable y Situación Tributaria

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

**vi) Recursos Humanos**

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Recursos humanos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

**vii) Desempeño Ambiental**

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Desempeño ambiental” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

**viii) Información de Mercado**

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Información de mercado” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

**ix) Estructura Corporativa**

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Estructura corporativa” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

**x) Descripción de los Principales Activos**

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Descripción de los principales activos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

**xi) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales**

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Procesos judiciales, administrativos o arbitrales” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

#### 4) INFORMACION FINANCIERA

##### a) Información Financiera Seleccionada

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al segundo trimestre del 2020, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de julio de 2020; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

##### b) Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al segundo trimestre del 2020, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de julio de 2020; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

##### c) Informe de Créditos Relevantes

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al segundo trimestre del 2020, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de julio de 2020; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

##### d) Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al segundo trimestre del 2020, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de julio de 2020; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

###### (i) Resultados de la Operación

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al segundo trimestre del 2020, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de julio de 2020; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

###### (ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al segundo trimestre del 2020, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de julio de 2020; (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que están disponibles en las

páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

**(iii) Control Interno**

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al segundo trimestre del 2020, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de julio de 2020; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

**e) Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas**

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al segundo trimestre del 2020, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de julio de 2020; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).



## 5) ADMINISTRACIÓN

### a) Auditores Externos

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Auditores externos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

### b) Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés

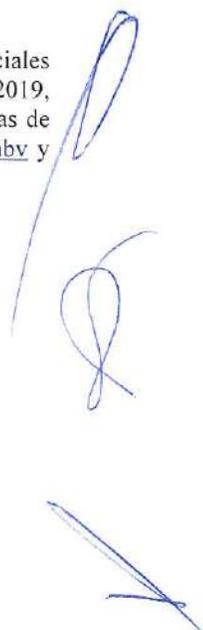
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Operaciones con personas relacionadas y conflictos de intereses” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

### c) Administradores y Accionistas

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Administradores y accionistas” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).

### d) Estatutos Sociales y otros Convenios

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Estatutos sociales y otros convenios” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de julio de 2020 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx).



7) PERSONAS RESPONSABLES

Emisor

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Médica Sur, S.A.B. de C.V.



Juan Carlos Grierá Hernández  
Director General



Marisol Vázquez Mellado Mollón  
Directora de Finanzas y Administración



Cuauhtémoc Rafael Santa-Ana Otero  
Director Jurídico

### **Intermediario Colocador**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos del Programa y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia del Programa, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V., Casa de Bolsa**



---

Luis De Garay Russ  
Apoderado

### **Intermediario Colocador**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos del Programa y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia del Programa, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC**



---

Yamur Severiano Muñoz Gómez  
Apoderado



---

Javier Janeiro Gutiérrez  
Apoderado

### **Asesor legal independiente**

Exclusivamente para efectos de la opinión legal que se incluye en este Prospecto, así como de la información jurídica que fue revisada por el suscrito e incorporada en el Prospecto, el suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables en México. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**Graham Abogados, S.C.**



---

Jonatan Graham Canedo  
Socio

## DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 5, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de los estados financieros consolidados dictaminados de Médica Sur, S. A. B. de C. V. (la “Emisora”) y subsidiarias al 31 de diciembre de 2019 y 2018 y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y por los años terminados en esas, que se incorporan por referencia en el presente prospecto de colocación de certificados bursátiles de largo plazo, a cargo de la Emisora (el “Prospecto”), así como cualquier otra información financiera que se incluya en el presente Prospecto, cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de la Emisora al 31 de diciembre 2019 y 2018 y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 3 de julio de 2020 y 14 de abril de 2019, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

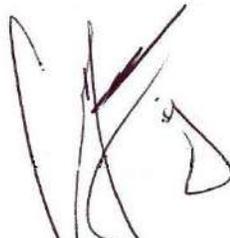
No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la demás información contenida en el presente Prospecto que no provenga de los estados financieros consolidados por él dictaminados.”

**KPMG Cárdenas Dosal, S. C.**



---

C.P.C. A. César Ramírez Angulo  
Socio de Auditoría



---

C. P. C. Manuel Jiménez Lara  
Representante Legal

8) ANEXOS

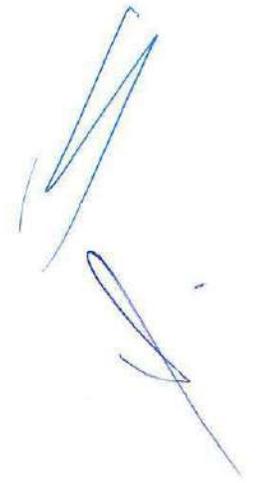
Los anexos incluidos en este Prospecto forman parte integral del mismo.



a) **Estados financieros consolidados e informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias**

Se incorpora por referencia los siguientes documentos correspondientes a este anexo: (i) los estados financieros consolidados del Emisor por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2017, 2018 y 2019, contenidos en el Reporte Anual presentado ante la CNBV y a la BMV el 3 de julio de 2020; y (ii) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al segundo trimestre del 2020, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 28 de julio de 2020, respectivamente mismos que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.medicasur.org.mx](http://www.medicasur.org.mx)

b) **Opinión legal**



Ciudad de México, México a 22 de septiembre del 2020

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES  
VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISIÓN BURSÁTIL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMISORAS**

Avenida Insurgentes Sur 1971  
Torre Sur, Piso 7  
Colonia Guadalupe Inn  
01020 Ciudad de México, México

**Atención:** C.P. Leonardo Molina Vázquez  
Director General de Emisoras

Hago referencia a la solicitud presentada por Médica Sur, S.A.B. de C.V. (la "**Emisora**") referente a la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores ("**RNV**") y al establecimiento de un programa de colocación de certificados bursátiles de largo plazo (los "**Certificados Bursátiles**") por un monto total de hasta \$3,000,000,000.00 M.N. (tres mil millones de Pesos 00/100, moneda nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión ("**UDIs**") (el "**Programa**"), la oferta pública de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa, así como la primera emisión por hasta \$1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.), representado por 10,000,000 (diez millones) de Certificados Bursátiles (la "**Emisión**").

Hemos revisado la documentación e información legal que se señala más adelante a efecto de rendir una opinión legal de conformidad y para los efectos previstos en, los artículos 85, fracción IV, y 87, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores ("**LMV**"), y el artículo 2, fracción I, inciso (h), de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, según las mismas han sido modificadas de tiempo en tiempo (la "**Circular Única**").

Hemos sido contratados a efectos de emitir la presente opinión, como abogados externos de la Emisora, en relación exclusivamente con el establecimiento del Programa y la Emisión.

Para efectos de la presente opinión legal, hemos analizado los documentos que se indican a continuación (en lo sucesivo, los "**Documentos Revisados**"):

**I. Respecto de la constitución y existencia legal de la Emisora, sus estatutos sociales vigentes y las facultades de sus apoderados:**

a) Escritura pública 93,832 de 6 de julio de 1966 otorgada por el licenciado Francisco Lozano Noriega, entonces Notario Público 10 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil 315, en la cual se hace constar la constitución de la Emisora.

b) Escritura pública 259,780 de 10 de junio de 2011 otorgada por el licenciado Rafael Arturo Coello Santos, Notario Público 30 de la Ciudad de México, cuyo primer



testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil 315, en la cual se hace constar la compulsa de los estatutos sociales de la Emisora.

c) Escritura pública 110,948 de 6 de noviembre de 2015 otorgada por Rafael Arturo Coello Santos, titular de la notaría pública número 30 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil 51225, misma que contiene el poder otorgado por la Emisora, en favor del señor Juan Carlos Grieria Hernando.

## **II. Respecto de las facultades del apoderado del Representante Común:**

a) Escritura pública 5,940 de 27 de noviembre de 1978 otorgada por el licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público 140 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el Folio Mercantil número 686, en la cual se hizo constar la constitución del Representante Común.

b) Escritura pública 42,858 de 1 de agosto del 2018 otorgada por el licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Notario Público 71 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil 686, misma que contiene el poder otorgado por el Representante Común, en favor de: i) Claudia Beatriz Zermeño Inclán; ii) Elena Rodríguez Moreno; iii) Alejandra Tapia Jiménez; iv) José Luis Urrea Sánchez; y v) José Daniel Hernández Torres.

c) Escritura pública 44,234 de 28 de octubre de 2019 otorgada por el licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público 83 de la Ciudad de México, en la cual se hizo constar la compulsa de estatutos del Representante Común.

## **III. Respecto de la autorización corporativa de la Emisora:**

a) Certificación suscrita por el secretario del Consejo de Administración de la Emisora respecto de las resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión del Consejo de Administración de la Emisora de 10 de septiembre del 2020, que resolvieron sobre la inscripción preventiva en el RNV, la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles, así como las características generales del Programa, entre las que encuentran el plazo máximo y mínimo de los Certificados Bursátiles (la "**Autorización Corporativa**"), mismas que se reproducen a continuación:

### "Primera.

1. *Que la Sociedad lleve a cabo la puesta en marcha de un programa para la emisión de certificados bursátiles con plazo a 5 años a ser autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (el "Programa"), hasta por un monto de hasta \$3,000,000,000.00 M.N. (tres mil millones de Pesos 00/100, moneda nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión ("UDIs"), no revolvente, sin que el saldo insoluto*



de principal de los Certificados Bursátiles de largo plazo excedan el Monto Total Autorizado del Programa, mismos que podrán o no tener garantía, mediante la emisión y colocación de certificados bursátiles conforme a los términos y condiciones que en su momento determine, en cada caso, la administración de la Sociedad y/o los delegados especiales que la Sociedad designe para tales efectos.

Segunda.

2. Que la Sociedad lleve a cabo la inscripción preventiva en el Registro Nacional Valores, así como todas las emisiones de certificados bursátiles al amparo del Programa, en una o varias series hasta por el monto total autorizado del Programa o su equivalente en Unidades de Inversión con las características que al efecto determine la administración de la Sociedad y/o los delegados especiales que la Sociedad designe para tales efectos.

Tercera.

3. Que el plazo de cada emisión al amparo del Programa podrá ser de entre 1 (uno) y 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de emisión de que se trate, según se determine en el suplemento y título correspondiente.

Cuarta.

4. Que la Sociedad celebre todos y cada uno de los contratos, prospectos, suplementos, solicitudes, certificaciones y demás documentos necesarios o convenientes para la implementación del Programa y las emisiones al amparo del mismo.

Quinta.

5. A efecto de formalizar las operaciones autorizadas conforme a lo antes mencionado, se designa como delegados especiales y en consecuencia se otorga un poder en favor de los señores Juan Carlos Griera Hernando, Cuauhtémoc Rafael Santa Ana Otero y Marisol Vázquez Mellado Mollón, general en cuanto a las facultades pero especial en cuanto a su objeto, (a) para pleitos y cobranzas y (b) para actos de administración, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles del lugar donde se ejercite, con inclusión de todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la ley requieran cláusula especial, así como (c) para otorgar, suscribir, aceptar, emitir, endosar y avalar títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Los poderes antes mencionados, podrán ser ejercitados conjuntamente o individualmente por cualesquiera de los apoderados, y estarán limitados, en cuanto a su objeto, a (i) suscribir en nombre y representación de la Sociedad el (los) pagaré(s),



*convenios, contratos, prospectos, suplementos, acuerdos, solicitudes, declaraciones, certificaciones y demás documentos que sean necesarios o convenientes, para (i) el establecimiento del Programa y las emisiones que se realicen al amparo del mismo, (ii) para convenir que se someta a la Sociedad a cualquier jurisdicción que se establezca en los contratos, convenios o documentos correspondientes, (iii) sustituir o delegar el presente poder a favor de terceros y solicitar copias de este poder, y (iv) realizar los demás actos convenientes o necesarios, con relación a los actos previamente aprobados.*

Sexta.

6. *Aprobar que la Sociedad solicite ante todas las instituciones públicas y privadas las autorizaciones y dispensas necesarias para llevar a cabo las operaciones de crédito o de financiamiento antes referidas, incluyendo sin limitar cualesquier trámites ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y las bolsas de valores, así como la presentación de cualquier clase de solicitud de registro antes las autoridades mexicanas.”*

**IV. Respetto del Programa y de la Emisión:**

- a) Prospecto del Programa;
- b) Suplemento de la Emisión; y
- c) Título que ampara los Certificados Bursátiles de la Emisión.

Hemos asumido, sin investigación independiente alguna o verificación de cualquier tipo:

1. Que los Documentos Revisados, salvo las opiniones vertidas en la presente, han sido o serán debidamente autorizados y firmados por las personas con facultades suficientes y necesarias al efecto, y en su caso, inscritos en los registros que correspondan;

2. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos que hemos examinado;

3. La fidelidad con sus originales y suficiencia de todas las copias certificadas de los documentos que nos fueron proporcionados para la elaboración de la presente opinión;

4. Que los poderes, facultades y atribuciones de las personas designadas por la Emisora y el Representante Común para la suscripción y firma del título que ampara los Certificados Bursátiles de la Emisión y los documentos relativos a la Emisión no serán revocados, limitados o, de cualquier forma modificados previamente a la fecha en que los mismos se firmen o se hayan firmado; y



5. Que las disposiciones legales vigentes y las demás condiciones tomadas en cuenta a la fecha de la presente opinión no sufran cambios posteriores que alteren el contenido de la misma.

Considerando lo anterior y conforme a las salvedades y limitaciones establecidas en esta opinión, manifestamos a esa CNBV que en nuestra opinión:

a) La Emisora se encuentra debidamente constituida y existe de conformidad con las leyes de México.

b) El Representante Común se encuentra constituido y existe de conformidad con las leyes de México y conforme a sus estatutos sociales tiene la capacidad para actuar como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles.

c) A la fecha de la presente opinión, el apoderado de la Emisora y los apoderados del Representante Común, individualmente, cuentan con facultades suficientes para suscribir los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa, en nombre y representación de la Emisora y del Representante Común, respectivamente.

d) La Autorización Corporativa mediante la cual se resolvió la inscripción preventiva en el RNV de los Certificados Bursátiles, el establecimiento del Programa, la emisión y la oferta pública de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del mismo, y las características generales del Programa, entre las que encuentran el plazo máximo y mínimo de los Certificados Bursátiles, es válida y fue válidamente adoptada por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Emisora, de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales de la misma.

e) Los Certificados Bursátiles han sido válidamente emitidos al amparo del Programa por la Emisora, y el título que ampara los mismos es válido y exigible en su contra, conforme a sus términos.

Nuestra opinión está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:

a) El contenido de esta opinión se limita a cuestiones de derecho aplicables en México, en vigor a la fecha de la misma. Por lo anterior, esta opinión no incluye ni expresa ninguna consideración, comentario o criterio regido por las leyes distintas a las aplicables en México en la fecha de la presente;

b) No expresamos opinión alguna respecto de la situación financiera, contable fiscal, o de cualquier otra índole distinta a la jurídica, de la Emisora;

c) Nuestra opinión se limita a aspectos de derecho conforme a lo establecido en el artículo 87, fracción II, de la LMV, y ninguna persona deberá utilizar la misma como base para decisión de inversión o como una recomendación para invertir en los valores sobre los cuales versa, por lo que cualquier decisión al respecto es de la exclusiva responsabilidad de los inversionistas;



d) No incluye opinión alguna respecto a cualesquiera sociedades subsidiarias o afiliadas de la Emisora;

e) No emitimos opinión respecto del tratamiento y régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa; y

f) Nuestra opinión podrá diferir sustancialmente del criterio de cualquier autoridad, judicial o administrativa, competente para conocer cualesquiera de los hechos, documentos, actos, convenios y contratos a que se refiere la presente.

En el momento en que se pretenda realizar una emisión al amparo del Programa que cuente con garantía, se deberá emitir una nueva opinión legal, la cual adicionalmente verse sobre la debida constitución y exigibilidad de la garantía y las facultades de quien la otorga, así como el procedimiento establecido para su ejecución.

Esta opinión estará vigente en la fecha que se emite y estará sujeta a cambios aplicables a las leyes aplicables, Documentos Revisados y/o circunstancias, por el simple transcurso del tiempo o por otras cuestiones similares. No nos comprometemos a informar a persona o autoridad alguna respecto de cualquier cambio en la opinión expresada en la presente, que resulte de cuestiones que pudieren surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con posterioridad a esta fecha.

Atentamente,  
**GRAHAM ABOGADOS, S.C.**

---

Jonatan Graham Canedo  
Socio